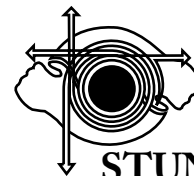




STUNAM
Sindicato de Institución



STUNAM
Secretaría de Previsión Social

Secretaría de Previsión Social
2011-2014

Primer Informe de
Actividades y
Proyecto de la
Secretaría de
Previsión Social

Agustín Lazcano Bravo
Secretario de Previsión Social

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México

ÍNDICE

| | |
|--|--------------|
| I.- Balance histórico de la Seguridad Social en México..... | p. 1 |
| a) La política económica mexicana..... | p. 2 |
| b) La seguridad social en México..... | p. 3 |
| c) Comentarios sobre dos periodos históricos..... | p. 6 |
| d) Consideraciones generales..... | p. 8 |
| e) Sobre los sindicatos..... | p. 10 |
| f) Propuestas..... | p. 11 |
| g) Fuentes consultadas..... | p. 12 |
| | |
| II.- Análisis y artículos declarados inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación..... | p. 13 |
| a) Fragmentos y artículos de la actual Ley del ISSSTE declarados inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación..... | p. 14 |
| b) Propuestas..... | p. 20 |
| | |
| III.- Informe y Proyecto de Labores 2011-2014 de la Secretaría de Previsión Social..... | p. 21 |
| a) Relación de jubilados y pensionados de la UNAM que a través del STUNAM se les otorgó el finiquito correspondiente..... | p. 23 |
| b) Relación de pago a beneficiarios por concepto de seguro de vida de trabajadores activos y jubilados de la UNAM..... | p. 25 |
| c) Relación de pago a beneficiarios por concepto de pago de marcha de trabajadores activos de la UNAM..... | p. 26 |
| d) Relación de trabajadores a los que se les gestionó el segundo par de zapatos..... | p. 26 |
| e) Relación de trabajadores a los que se les gestionó aparatos ortopédicos..... | p. 26 |
| f) Relación de trabajadores que se les programó para asistir al ISSSTE (CLIDDA)..... | p. 27 |
| g) Relación de altas y bajas de trabajadores jubilados y pensionados que contrataron el seguro de vida INBURSA..... | p. 27 |

BALANCE HISTÓRICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

En las dos últimas décadas del siglo XX los países de Latinoamérica han vivido transformaciones sustanciales en todos los espacios de la vida pública. Los motores de estos cambios han sido diversos, por ejemplo la política de sustitución de importaciones y la política de industrialización que le acompañó durante casi tres décadas, sufrieron rasgos de crisis durante la década de los años setenta; a fines de esta década y parte de los ochenta, la deuda externa pasó a ocupar un lugar central en el peso de las economías y sociedades nacionales.

En la misma década de los ochenta, buena parte de los países y gobiernos latinoamericanos iniciaron una reestructuración o modernización económica. El grueso de los gobiernos abandonó el esquema de la *economía cerrada o protegida*, y dieron pasos acelerados para tener *economías abiertas* y claramente orientadas a la producción para el mercado mundial. Este cambio de política económica, tuvo costos amplios y profundos para la mayor parte de la sociedad latinoamericana.

La política económica denominada neoliberal, no encontró mecanismos o vías para promover el crecimiento económico de manera amplia y sostenida. La población activa creció de manera acelerada. Por el contrario, la población asalariada, con empleo fijo y prestaciones sociales, descendió. Como contraparte, el crecimiento de la economía informal fue espectacular, así como el flujo de migrantes de los países latinoamericanos hacia Estados Unidos y Canadá¹. Los salarios reales disminuyeron de manera continua desde los años setenta y ochenta. En general, no se registró que la distribución del ingreso nacional favoreciera a los asalariados, tanto del campo como de la ciudad.

La modernización económica incluyó, desde luego, una amplia política de libre cambio, consolidada con la firma de diversos acuerdos comerciales como el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá; el Mercosur o el Tratado Andino en Sudamérica, etc. *La modernización económica también incluyó la desarticulación del sector público en la mayor parte de los países latinoamericanos*. Las empresas u organismos públicos que formaron para impulsar las economías nacionales en diversos sectores, fueron privatizadas, es decir, trasladadas mediante diversos mecanismos, incluida la venta, a los empresarios de cada país, o bien a las empresas transnacionales.

Los profundos cambios económicos de cada país fueron acompañados de varias reformas jurídicas, es decir, reformas a las legislaciones nacionales de los países latinoamericanos. En México también se hicieron sustanciales cambios en la legislación nacional, por ejemplo las reformas al art. 27 (sector agrario) y al 3º (sector Educativo) constitucionales y a sus leyes reglamentarias.

La reforma a la legislación laboral se concretó en la mayor parte de Latinoamérica. México es de los pocos, o quizá el único país donde la reforma a la legislación laboral no se ha podido efectuar de manera legal. Igualmente, se han impulsado reformas a las leyes de seguridad social; en México se ha aplicado la primera reforma a la Ley del IMSS en 1995-1997 y a la Ley del ISSSTE una década después, en 2007.

1 Jürgen Weller, *Reformas económicas, crecimiento y empleo*, ed. FCE/CEPAL, Santiago de Chile, 2000, p. 21-22

LA POLÍTICA ECONÓMICA MEXICANA

La política predominante en México durante el siglo XX puede dividirse en grandes periodos: uno de industrialización y crecimiento (1940-1982), y otro, el periodo de modernización (1983-2003); en este último se presentaron momentos de crisis económicas y de baja industrialización.

De 1940 a 1982, México observó una tasa de crecimiento del 6% anual en el PIB. El país se industrializó de manera acelerada. La urbanización avanzó a pasos continuos. El sector público de la economía creció hasta llegar a tener un total de 1,300 empresas y organismos públicos en las diferentes ramas de la economía: petróleo, electricidad, ferrocarriles, rama automotriz, siderúrgica, metalúrgica, química y fertilizantes, etc.

Durante cuatro décadas, el gobierno orientó la política económica *hacia el mercado interno y promovió la sustitución de importaciones*; se puede afirmar que la economía se mantuvo cerrada y protegida. En este contexto, el empleo creció de manera constante en el sector industrial y en los servicios. El desempleo fue prácticamente inexistente o muy bajo. Este modelo económico se aproximó a las ideas formuladas por John M. Keynes, en los años 20 y 30 del siglo XX.

De todas maneras México era un país con una distribución de la riqueza muy desigual; la pobreza nunca se pudo borrar pero se trató de maquillar. El modelo keynesiano empezó a decaer en México a mediados de los setenta. Hacia 1976 se presentó la primera crisis financiera. En 1982 se presentó la segunda. En ambos momentos, el costo de la crisis se trasladó a los trabajadores, que vieron disminuidos de manera acelerada sus ingresos.

En los años ochenta comenzó a aplicarse el modelo neoliberal, impulsado por los países más industrializados: Inglaterra, E.U., Alemania, Francia, etc. Se promovió la apertura de fronteras comerciales y el ingreso de México al GATT (General Agreement on Tariffs and Trade, por sus siglas en inglés, y principal antecedente de lo que ahora conocemos como Organización Mundial de Comercio). Empezó la política de privatización de las empresas públicas. Se establecieron estímulos para orientar la producción hacia el mercado externo. Se otorgaron facilidades para el establecimiento de *empresas maquiladoras*. El sector público de la economía dejó de contratar nuevo personal. El sector privado comenzó a despedir trabajadores en todas las ramas económicas, bajo el pretexto de la modernización y la globalización.

El modelo neoliberal, planteado por Milton y Rose Friedman, se consolidó en los gobiernos de Carlos Salinas (1988-1994), y el de Ernesto Zedillo (1994-2000). En 1994-1995 se presentó otra crisis financiera y, nuevamente, el mayor costo social recayó en la población asalariada. Desde entonces, el incremento del desempleo y la economía informal ha sido constante, así como la migración de trabajadores hacia E.U. En el 2002 las empresas y organismos del sector público ya sumaron únicamente 210 entidades.

En el año 2000 arribó a la Presidencia Vicente Fox Quezada, que fue candidato del Partido Acción Nacional, PAN, para el periodo 2000-2006. Con el gobierno de Vicente Fox se rompió una larga tradición priísta y al mismo tiempo se fortalecieron las políticas económicas recientes. Ese gobierno, continuó aplicando el mismo modelo económico de corte neoliberal. De tal forma que la economía informal siguió creciendo geométricamente,

del mismo modo que el desempleo y el flujo de migrantes a E.U. Hasta el día de hoy, la distribución de la riqueza sigue siendo muy desigual; la pobreza se ha extendido a mayores capas de la población.

También se puede indicar que el Gobierno Federal no ha sabido o podido generar, las condiciones para implantar una política económica propia, distintiva, a nivel nacional, regional o por sectores. Se ha continuado con los anteriores modelos y prácticas políticas económicas. En este contexto vamos a exponer algunas consideraciones sobre la seguridad social en México.

LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

El origen histórico de la seguridad social mexicana se encuentra en los movimientos y luchas sociales observadas durante el porfiriato, 1877-1910, y desde luego en el gran movimiento social y político que involucró a los campesinos, los obreros los grupos medios y otros sectores y clases sociales, en el transcurso de la Revolución Mexicana de 1910-1917.

Conviene no olvidar que la Revolución Mexicana implicó el sacrificio de más de un millón de mexicanos. Como parte de esa amplia movilización social y política, participaron grupos de intelectuales como Ricardo Flores Magón y seguidores que dieron origen al Programa del Partido Liberal Mexicano en 1906; también es justo recordar la histórica huelga que estalló en la mina de Cananea, Sonora, en 1906; la también poderosa huelga y rebelión de Río Blanco, Veracruz, en 1907; la huelga de la Ciudad de México en 1916, a la que Venustiano Carranza respondió con una fuerte represión, etc. La fuerza de estas luchas consistía en sus demandas básicas: jornada laboral de ocho horas, establecer un salario mínimo, indemnizaciones por accidentes laborales, otorgar pensiones, descanso dominical obligatorio, abolición de las tiendas de raya, por señalar las más sustanciales. Eran y son demandas sencillas, que pueden convocar a desarrollar amplios movimientos sociales.

Las demandas de los grupos indicados, más las demandas de los intelectuales, de los empresarios nacionalistas, se constituyeron en los principios fundamentales de la propia Revolución Mexicana, mismos que se llegaron a establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917.

Las demandas y propuestas económicas, sociales y políticas de los mexicanos, especialmente de los trabajadores, se expresaron en el artículo 123 Constitucional. Ahí se encuentran los principales derechos de los trabajadores. La seguridad social se encuentra consagrada en la Fracción XXIX de dicho artículo.

El contenido de los artículos 123 y 27 son la expresión más genuina de los sentimientos de justicia social que reclamaba y reclama la sociedad mexicana, principalmente compuesta por trabajadores y campesinos. Los antecedentes del derecho mexicano del trabajo, donde está incluida la seguridad social, se fueron expresando en diversos momentos:

-El Programa del Partido Liberal Mexicano, formulado y difundido en julio de 1906 por los hermanos Flores Magón y demás miembros del mismo Partido. En particular se puede ver el capítulo del Capital y el Trabajo.

-Poco después, en noviembre de 1906, el Gral. Bernardo Reyes, gobernador de Nuevo León, promulgó una Ley de Accidentes del Trabajo para su entidad.

-Los derechos sociales aparecen también en el Manifiesto Político del Partido Democrático, en 1909, liderado por Benito Juárez Maza, hijo del presidente Juárez.

-Los derechos del trabajo también se encuentran en el libro *La sucesión presidencial de México*, escrito por Francisco I. Madero en 1908, quien además, en abril de 1910 se comprometió a presentar iniciativas para pensionar a los obreros mutilados en el trabajo –en las minas o en la industria–, y a pensionar a los familiares de los trabajadores, en caso de perder la vida.

-En diciembre de 1911, Francisco I. Madero, ya como Presidente de la República, formuló bases generales para una Legislación Obrera Nacional, donde se contemplaba igualmente la seguridad social.

-El primer proyecto de Ley del Trabajo, se formuló por varios diputados en septiembre de 1913. En este documento se estableció un capítulo del Seguro Social. Los acontecimientos mismos de la Revolución Mexicana no permitieron mayor espacio para discutir y aprobar el proyecto.

-Así, en el Congreso Constituyente de 1916-1917 se estableció la Constitución Política de México y los derechos sociales de campesinos y obreros se concretaron en los artículos 27 y 123.

De esta manera los asuntos del trabajo se formularon bajo el principio de justicia social, y no fue por azar, sino como resultado de la Revolución misma. En la fracción XXIX del art. 123 se expresó claramente: “Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de Seguro Populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal como el de cada estado deben fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión social”.

Con esta sencilla y elocuente redacción se estableció un principio fundamental del derecho al trabajo en México. Con estas frases se estableció un eje político fundamental para organizar a la sociedad y al Estado mexicano, para echar a caminar un nuevo régimen político en México.

Así, se fue construyendo la nación mexicana, el gobierno federal y los gobiernos estatales. El derecho del trabajo y la previsión social en particular, son ejes fundamentales de la organización política, económica e ideológica de México, de 1917 en adelante, pues constituyen la base legal para regular las relaciones entre los trabajadores y el Estado, así como entre los trabajadores y los patrones.

En este contexto es pertinente indicar cómo se fueron introduciendo los derechos del trabajo en la sociedad y el país:

-Se creó la Dirección General de Pensiones Civiles y de Retiro, en agosto de 1925.

-En septiembre de 1929 se modificó la fracción XXIX del Art. 123 en el siguiente sentido: “Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesantía involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos”. Con esta reforma constitucional se le dio al Seguro Social la categoría de un derecho público obligatorio. Se sentaron las bases para formular una Ley del Seguro Social.

-En 1931 se expidió la Ley Federal del Trabajo.

-En enero de 1932 el Congreso de la Unión otorgó facultades al ejecutivo federal para expedir precisamente una Ley del Seguro Social. Sin embargo, los acontecimientos políticos impidieron la emisión de esta Ley durante varios años.

-En los gobiernos respectivos de Abelardo L. Rodríguez y de Lázaro Cárdenas se formaron sendas comisiones para formular el anteproyecto de Ley del Seguro Social. Nuevamente, las circunstancias políticas no permitieron consolidar el proyecto. En ambas comisiones participó Ignacio García Téllez.

-Finalmente, el 19 de enero de 1943 se promulgó la Ley del Seguro Social, donde se reafirmó que el seguro social es un servicio público nacional con carácter obligatorio y se construyeron instituciones como el IMSS y el ISSSTE. Pasaron 25 años desde 1917 y 13 años desde 1929, para echar a caminar la primera institución.

Vale destacar que Ignacio García Téllez fue el primer director del Seguro Social y no cabe duda que tenía muy claro cuál es el sentido de la seguridad social. Veamos lo que dijo en aquellos momentos, cuando diversos sectores patronales se oponían a aceptar el esquema de seguridad social; en una carta al presidente Ávila Camacho le expuso:

“El país no podía descansar su estabilidad en desnutridos, analfabetos, familias que viven en la promiscuidad, madres campesinas agotadas; no hay EFECTIVA JUSTICIA SOCIAL SIN PAZ EN LOS ESTÓMAGOS, EN LOS CEREBROS Y EN LA VIDA DE LOS MARGINADOS... mientras haya hambre en el pueblo y mientras haya sectores marginados no podrá haber salud ni avance... No podemos estructurar un régimen nacional estable si el mejoramiento social se funda en minorías privilegiadas y no se amplía el bienestar colectivo del pueblo, pues SIN JUSTICIA SOCIAL NO HAY VERDADERA DEMOCRACIA; la verdadera seguridad social está en que nos sintamos todos parte de una UNIDAD y que LOS que MÁS TIENEN aporten sus recursos PARA LOS QUE MENOS O NADA TIENEN”. (Entrevista a Ignacio García Téllez, en *Revista Solidaria*, No. 1, Dirección de Publicaciones del IMSS, México, D.F., p. 10)

Tomando como base los antecedentes indicados y las palabras del primer director del IMSS, se puede desprender que los actuales directores del IMSS y el ISSSTE, el Secretario de Salud y demás instituciones similares, están bastante alejados de los principios y la ideología de la Revolución Mexicana, de la Constitución Política, del pensamientos y de todos los individuos y grupos que promovieron la instauración de políticas de seguridad social para los mexicanos.

En 1943 también surgió el Sindicato Nacional de Trabajadores del IMSS. Enseguida, para 1947 la Dirección General de Pensiones amplió los seguros de vejez, invalidez, muerte, orfandad, viudez, y se redujo la edad para recibir pensiones a partir de los 55 años.

En 1959 se promulgó la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En enero de 1960 surgió esta institución, como el sistema específico de seguridad social para los trabajadores del Estado. En el mismo año surgió el Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE.

Desde aquel momento, el ISSSTE y el IMSS se convirtieron en las dos instituciones fundamentales para ofrecer seguridad social a los trabajadores de México. Su presencia y actividad contribuyeron enormemente al desarrollo económico del país, y sobre todo a mantener la estabilidad social y política. La época del “Desarrollo estabilizador”, que logró un gran progreso para México, no sería posible entenderla sin la participación de las agrupaciones sindicales como son el propio SNTISSSTE, el SNTIMSS, la FSTSE, la CTM, el CT, que pese a todos los defectos que les puedan señalar en esos años, constituyeron factores centrales para la estabilidad social y política de México.

COMENTARIOS SOBRE DOS PERIODOS HISTÓRICOS

-La seguridad social en México no es una cosa menor, es sobre todo un principio político, económico, ideológico y hasta ético.

-La seguridad social es un producto histórico de la Revolución Mexicana. No es idea de algún político iluminado. Surgió y se desarrolló también como un mecanismo para aminorar la inequitativa distribución de la riqueza.

-La seguridad social se encuentra establecida en la Constitución Política de México. Es resultado de las luchas de diversos movimientos sociales, y en particular de las luchas de los trabajadores.

-De 1940-1982 la seguridad social fue resultado de la llamada “Alianza Histórica” del movimiento obrero con el Estado mexicano. Esta alianza no es sólo una frase, sino que se estableció como un elemento constitutivo de la vida política del siglo XX mexicano.

- El Estado otorgaba protección y prestaciones sociales a los trabajadores.
- El Estado promovía la industrialización y la expansión del sector público.
- Con el proceso económico, se promovía el empleo estable.
- Las prestaciones sociales se pactaron en los contratos colectivos.
- Las pensiones y jubilaciones son una parte central de los contratos.
- La estabilidad social y política de México en este periodo es sin duda un resultado del principio y la política de la seguridad social.
- La seguridad social contribuyó a mantener un Estado fuerte, así como a atraer inversión nacional e internacional.
- La seguridad social se concibió como un factor de cohesión social y política.
- La seguridad social es un pilar fundamental de la política del Estado y la sociedad mexicana, y no un “Problema de caja” como lo han afirmado los gobiernos de 1983 a la fecha.

-A partir de 1983, el Estado mexicano rompió la alianza que tenía con el movimiento obrero organizado, con los trabajadores mexicanos. La ruptura de la alianza se ha observado a lo largo de tres décadas de manera muy puntual:

- Se disminuyó drásticamente el empleo formal en el sector privado y público.
 - Se han disminuido los salarios reales hasta convertir a México en uno de los países con más bajos salarios del mundo.
 - Las prestaciones se han disminuido a través de múltiples mecanismos jurídicos y políticos.
 - El sistema de pensiones de México se comenzó a cambiar en 1995 en el IMSS y en el ISSSTE desde 2007.
 - El Estado mexicano pretende cambiar de manera drástica el artículo 123 constitucional a través de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.
 - Los proyectos de nueva Ley Federal del Trabajo se han formulado desde 1989 y hasta ahora no se han podido implantar.
 - El sindicalismo de sector público está siendo presionado para debilitar sus direcciones y su estructura sindical.
 - El sindicalismo del Apartado “B” está siendo presionado por las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Una es sobre la asociación sindical de los organismos descentralizados, y otra sobre la sindicalización única. Ambas tesis atentan contra la estructura del sindicalismo de los trabajadores al servicio del Estado.
- Al presionar la vida sindical y el marco jurídico laboral, el Estado mexicano también se está debilitando a sí mismo. El régimen político viene resintiendo estos cambios y ya no tiene la fuerza política de las décadas pasadas.
- No es casualidad que en el 2000 el PRI haya perdido la presidencia, diez gubernaturas y la mayoría absoluta en el Congreso. Tampoco es casualidad que en el 2006 hayamos presenciado la elección más cerrada y competida de la historia moderna de nuestro país. La continuidad de las políticas económicas y sociales de corte neoliberal, que empezaron en los últimos gobiernos priistas y que han sido consolidadas por el PAN, lesionan desde hace mucho tiempo la economía y deterioran la calidad de vida de la inmensa mayoría de la población, en especial de los trabajadores. Sin embargo, no ha sido posible crear un polo opositor que promueva nuevas políticas en materia económica y de seguridad social.
- Entre 1983-2011 el régimen político y las direcciones patronales han debilitado los contratos colectivos, la estructura sindical y las direcciones del sindicalismo. El caso más reciente, en donde incluso se puede observar una intervención directa del Estado en los asuntos internos de los sindicatos, es la desaparición de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, y el despido de más de cuarenta mil trabajadores afiliados al SME.
- Por todo lo anterior estamos viendo un debilitamiento de la cohesión social y política de México. Como se ve, los asuntos relacionados con la seguridad social no pueden ni deben ser reducidos a “un problema de mercado o de caja”, como lo han querido hacer los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN. En el fondo, se trata de una ruptura entre el Estado y los trabajadores. Esta ruptura se debe a la desaparición de los derechos y garantías

que habían sido conquistadas en las luchas históricas de la clase trabajadora. Si no queremos ver un país dividido, es necesario reestablecer el vínculo entre el Estado y los trabajadores. Pero, para conseguir eso, es indispensable que el primero garantice el pleno ejercicio de los derechos y garantías de los trabajadores, en el marco de una política de seguridad social de largo alcance; es indispensable que los políticos en el poder dejen de gobernar en contra de nosotros. Es en este punto donde los sindicatos y las centrales obreras juegan un papel fundamental, pues toda su fuerza debe estar dirigida en defender al trabajador, y no permitir ni una reforma más que atente en contra de nuestros derechos laborales

CONSIDERACIONES GENERALES

El ISSSTE y el IMSS fueron las instituciones sociales por excelencia de 1943 a 1982. Tuvieron amplia expansión e impacto en la sociedad mexicana, durante el periodo de la industrialización. Sin embargo, el Estado carecía de una política definida para mantener y ampliar los fondos de pensiones. El Estado y los gobiernos utilizaron los fondos de pensiones de manera discrecional. Ahora, para hacer un nuevo fondo de pensiones, pretenden que los trabajadores paguen nuevas cuotas e incrementen los años de servicio y cotización.

Cuando en 1984-1994 se aplicó una política económica diferente, de modernización a la seguridad social pasó a ser duramente cuestionada. La seguridad social, representada por el ISSSTE y el IMSS comenzó a ser transformada. En 1988-1995 el pago de pensiones “se convirtió en un problema financiero”. Ahora se dice que no hay fondos para pagar las pensiones. Que el IMSS y el ISSSTE están “quebrados”.

En 1995-1997 el IMSS transitó de un sistema de seguridad social, con fondos colectivos administrados por el Estado a un sistema de seguridad con fondos individuales administrados por los bancos privados. Ahora, nuevamente se dice que el IMSS está en quiebra. Pareciera que la brutal reforma de 1995 no resolvió ningún problema, pero sí logró otorgar ganancias brutas a las AFORES de 50 mil millones de pesos.

La “modernización” del sistema de seguridad ha conducido a un sistema de seguridad con fondos de pensiones individuales, administrados por bancos privados. De esta manera un problema político global de la sociedad se ha transformado en un problema de administración de finanzas. Se transformó en un problema de gasto público. Así se hizo en el IMSS y así se está haciendo también en el ISSSTE.

El gobierno de Vicente Fox y la Secretaría de Hacienda en particular, plantearon en su momento que el ISSSTE sólo ha incrementado las prestaciones de seguridad a los trabajadores del Estado. Como ejemplo mencionaban las siguientes reformas:

1983.- Pensiones por cesantía en edad avanzada.

Se establece en 100% la Pensión Indirecta.

1986.- Reducción de 3 a 1 año la base de cálculo de la pensión.

Jubilación de mujeres con 28 años de cotización.

1992.- Se elimina la cuota de 4% de pensionistas para el fondo médico.

2000.- Las trabajadoras pueden registrar a su pareja.

2001.- Aumento en las pensiones en proporción a la inflación o incremento salarial (Reforma artículo 57)

(Fuente: SCHP “Una propuesta de reforma al ISSSTE”, México, D.F., Julio 17, 2003)

Por lo anterior, aseguraban las autoridades de Hacienda, no había fondos para pagar las pensiones, el ISSSTE estaba “quebrado”, había que modificar el sistema, hacer uno similar al establecido en el IMSS. Aun cuando sabían que en el IMSS no se resolvió el problema de los fondos de jubilaciones y pensiones. Por tanto, hay varias preguntas en el ambiente:

¿La seguridad social es una política de Estado o es una “carga financiera”? ¿Es un problema público y económico global o es un problema local aislado? ¿Es un problema “de liquidez de caja” o es un problema estructural? ¿La política de seguridad social está en proceso de desarticulación, modernización o reestructuración? ¿A quién favorece la actual política?

La experiencia muestra que la seguridad social administrada de manera privada, favorece principalmente a:

- Las finanzas y la administración del Estado
- El mercado de capitales
- Las AFORES y los bancos

En marzo de 2007, el pleno de la Cámara de Diputados impulsó la reforma a la Ley del ISSSTE. Todos los partidos, salvo el PRD, el PT y Convergencia, votaron a favor de una reforma que cambió el sistema de pensiones y aumentó la edad de jubilación. Los resultados de la reforma, en cuya redacción intervino directamente Elba Esther Gordillo, se han dejado sentir entre los trabajadores. Nos enfrentamos a un problema grave, porque se ha subordinado la seguridad social a un conjunto de arreglos y negociaciones entre los políticos en el poder. Esto no puede continuar así. Por ejemplo, dentro de la reforma de 2007 se aprobó un presupuesto anual de 8 mil millones de pesos para la compra de medicinas. Hoy en día, el desabasto de medicamentos en los hospitales del ISSSTE es un problema cotidiano. La corrupción y la llamada “política de salón” están destruyendo las instituciones encargadas de brindar seguridad social a la clase trabajadora, y el costo de todo eso se le quiere cobrar a los mismos trabajadores. ¿Lo vamos a permitir?

Los únicos que no han visto beneficios, son los trabajadores. Por tanto, podemos plantear: ¿qué se requiere para establecer un nuevo sistema de pensiones?

- Una amplia y fuerte idea de reconstruir un país, una nación que tenga como objetivo el progreso social, con plena soberanía e independencia, como lo decía Benito Juárez.
- Una alta tasa de crecimiento económico del 6% al 7% que sea capaz de:

- Crear empleos formales en los sectores público y privado.
 - De elevar los salarios reales, de promover planes concretos para la industria, el comercio y los servicios.
 - Disminuir el empleo informal y los flujos migratorios a los Estados Unidos.
- Mantener el carácter colectivo y solidario de las pensiones, que de ninguna manera son un asunto individual; tampoco es sólo un contrato particular, sino un compromiso del Estado y los trabajadores.
- En México no existe un sistema nacional de pensiones y seguridad social para responder al conjunto de 103 millones de mexicanos. Recordemos que actualmente la población con un trabajo informal está formada por el 60% de la PEA (Población Económicamente Activa), es decir que no tiene derecho a pensiones, servicios médicos, etc.

SOBRE LOS SINDICATOS

- De 1983 en adelante, los sindicatos mexicanos han sido excluidos de numerosas discusiones políticas y económicas. Los gobernantes sólo han recurrido a algunos líderes sindicales afines a sus intereses para que suscriban pactos y programas económicos, así como para impulsar reformas legislativas que les interesan a los gobernantes.
- Los sindicatos del Congreso del Trabajo y la CTM apoyaron el proyecto de reforma del IMSS de 1995, formulados por Ernesto Zedillo; y del ISSSTE en 2007, formulada por Fox y consolidada por Calderón. Ahí se estableció que la cotización subiría de 500 a 1200 semanas que equivale a una cotización de 24 años. También se aprobó el límite de 60 años de edad por cesantía y 65 para el retiro. Del año 2004 a la fecha, resulta que el IMSS tiene problemas de financiamiento no sólo en el ramo de pensiones y jubilaciones, sino en todos los servicios que ofrece a los derechohabientes.
- El sindicalismo mexicano perdió a través de la reforma del IMSS de 1995 una poderosa palanca de movilización sindical y política. Es necesario recuperar el papel activo del sindicalismo, para no permitir que en este 2011 se apruebe la reforma a la Ley Federal del Trabajo.

PROPUESTAS

-Ahora el gobierno afirma nuevamente que el ISSSTE tiene problemas financieros para cubrir las pensiones. De lo anterior surge una pregunta: ¿por qué el gobierno insiste una y otra vez en que los trabajadores sean los únicos sacrificados? ¿Por qué no se busca un sistema de rescate como fue el FOBAPROA para los bancos o el programa de rescate carretero? Tal parece que el gobierno federal y la Secretaría de Hacienda no tienen ideas, no tienen conceptos para apoyar a la población trabajadora y sí los han tenido para apoyar a los bancos y los banqueros.

A) Una verdadera reforma del ISSSTE y del sistema de pensiones requiere un amplio respaldo social. Y ese respaldo social debe conseguirse con una visión de Estado. En este sentido, todas las reformas deben estar encaminadas a dar pasos para que en el mediano plazo contemos con un sistema de seguridad social al que accedan los trabajadores del Estado y de la iniciativa privada, pero también aquellos que no cuentan con un empleo formal. Es decir, una reforma debe dirigirse a establecer el acceso universal y gratuito a un sistema de salud eficiente y de primera calidad; a un seguro básico de desempleo y, por último, a una pensión digna para la vejez. En pocas palabras: a elevar la calidad de vida de todos los mexicanos.

B) Si las AFORES obtuvieron en sus primeros 6 años ganancias por 50 mil millones de pesos, debido a las comisiones que cobran, parece pertinente formular una ley para obligar a las AFORES (y las instituciones bancarias que las apoyan) a dar una cuota social para un fondo nacional de apoyo a las pensiones.

C) Es fundamental que los recursos que se destinen a la seguridad social en el presupuesto de ingresos y egresos de la Federación, y que son parte de las contribuciones de todos los mexicanos, sean vigilados muy de cerca por los derechohabientes, patrones, gobierno y sindicatos. Que se lleven a cabo auditorías permanentes por comisiones en donde participen todos los sectores involucrados, y que los resultados se hagan públicos en el Diario Oficial de la Federación, para transparentar de frente a la ciudadanía el estado financiero de las instituciones.

D) Con la creación de nuevos empleos formales en la industria, los servicios y la administración pública, se elevaría el número de cotizantes al ISSSTE y al IMSS. Así se reconstruiría un amplio y sólido fondo de pensiones a nivel nacional para dar respuesta eficiente y justa a las demandas de la población trabajadora.

***Texto: Dr. Francisco Aguilar García, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México**

FUENTES CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, ed. Cámara de Diputados y Purrúa, 1993, 2003 y 2011. 375 p.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ed. Delma, México, 2000, 208 p.

Ley Federal de los Trabajadores del Estado, Diario Oficial de la Federación, 31 de Marzo de 2007

Ruiz Moreno Angel G., *Nuevo Derecho a la Seguridad Social*, ed. Porrúa, México, 1997, 550 p.

FSTSE, *Testimonios Históricos*, ed. FSTSE, México, 1982, 594 p.

SNTISSSTE, *Memoria del coloquio: Perspectivas de la Seguridad Social en México y América Latina*, ed. SNTISSSTE, México, 2003, 2008 p.

Cámara de Diputados, Comisión de Seguridad Social, CIESS, *Memoria del Seminario Internacional sobre sistemas de pensiones: desafíos y oportunidades.*, ed. Mimeográfica, Cámara de Diputados, Nov. 2003

Mussot L. Maria Luisa, coord., *Alternativas de Reforma de la Seguridad Social*, ed. UAM-Xochimilco-Fundación Friedrich Ebert, México, 1996, 246 p.

Aguilar García, Javier, *La población trabajadora y sindicalizada en México en el periodo de la globalización*, ed. FCE-UNAM, México, 2001, 424 p.

SHCP, “Una propuesta de Reforma al ISSSTE”, México, Julio 17 de 2003

ISSSTE, “Situación actual y orientación al cambio”, Mayo, 2001, 29 p.

IMSS, “Entrevista a Ignacio García Téllez” en *Revista Solidaria*, No. 1, Dirección de Publicaciones del IMSS, 1943, pp. 3-10

Aguilar García, Javier, “¿Existe una política para desarrollar el empleo en México?”, en *Estudios Políticos*, No. 32, 7º época, enero-abril 2003, p. 191.

Jurgen Weller, *Reformas económicas, crecimiento y empleo*, ed. FCE/CEPAL, Santiago de Chile, 2000, 262 p.

ANÁLISIS Y ARTÍCULOS DECLARADOS INCONSTITUCIONALES POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La esencia primordial y por excelencia de lo que significa la seguridad social se circunscribe en cinco palabras: distribución justa de la riqueza. En un país con tanta desigualdad, esto no sólo debe ser una política pública, sino un imperativo categórico, mínimo para garantizar una vida digna de las mayorías, de quienes generan la riqueza de la nación. El problema actual al que nos enfrentamos, es que se ha derrumbado toda una visión del mundo, se ha impuesto en los últimos 30 años una nueva forma de concebir la sociedad y el Estado. Hoy no significa nada para quienes gobiernan lo que aporta la clase trabajadora, por el contrario, se priorizan los números y la ganancia económica, así lo deja ver el artículo 14 de la vigente Ley del ISSSTE:

Artículo 14. El Instituto recopilará y clasificará la información sobre los Derechohabientes, a efecto de formular escalas de sueldos, promedios de duración de los servicios que esta Ley regula, tablas de mortalidad, morbilidad y, en general, las estadísticas y cálculos actuariales necesarios para encauzar y mantener el equilibrio financiero de los recursos y cumplir adecuada y eficientemente con los seguros, prestaciones y servicios que por ley le corresponde administrar. Con base en los resultados de los cálculos actuariales que se realicen, deberán proponerse al Ejecutivo Federal las modificaciones que fueran procedentes.

Cuando todos sabemos que el derecho a una pensión y vejez digna, es lo mínimo que un Estado está obligado a garantizar, a estas alturas y circunstancias históricas. Por el contrario, nuestros gobiernos actuales, se han encargado de proteger e impulsar sin miramientos, a una nueva clase empresarial como Carlos Slim, Emilio Azcárraga y Ricardo Salinas, que concentran la mayor riqueza del país, con lo que se ha resquebrajado poco a poco, el sistema de reparto “justo” de la riqueza. Dicho de otra manera, se ha roto el pacto social. Las presentes generaciones estamos obligados a defender el legado de una sociedad que hoy se desmorona frente a nosotros.

Por otro lado, conforme lo establece la propia Ley vigente del ISSSTE en su Cuadragésimo Sexto Transitorio, cada cuatro años se abre la posibilidad de revisar sus propios ordenamientos y artículos, según en beneficio de los trabajadores, aunque también contempla la idea de “asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto” lo que bien puede traducirse en revisar en contra de la clase trabajadora.

Cuadragésimo sexto (transitorio). Adicionalmente a lo previsto en el artículo 14 de la presente Ley, para garantizar que ésta beneficie a los Trabajadores y a sus familias, así como para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto, este ordenamiento será revisado por la Junta Directiva cada cuatro años. Los resultados obtenidos deberán sustentarse en estudios actuariales y, en su caso, promoverse las reformas o adiciones legales necesarias.

Es importante señalar que en este 2011, se cumplen los primeros cuatro años de la actual Ley del ISSSTE. En las últimas semanas el tema de revisión de la Ley ha estado en la agenda de algunos políticos, interesados en aplicar modificaciones. Nuestra desconfianza con la clase política proviene del albaño en 2007, cuando se impuso la nueva Ley. Nuestra labor es generar la mayor correlación de fuerzas, la mayor unidad social y sindical para promover una revisión a favor de las mayorías.

Vale la pena recordar que en el año 2008 se interpuso un recurso de amparo en contra de la Ley del ISSSTE ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con especial énfasis en algunas partes de la norma que lesionaban considerablemente los derechos de los trabajadores. La SCJN aceptó el recurso de amparo, y declaró inconstitucionales las siguientes partes de la ley: Artículo 25: párrafos 2º y 3º; Artículo 60: último párrafo; Artículo 136, Artículo 251 y Décimo Transitorio Fracción IV. En este sentido, es necesario señalar que la SCJN no tiene atribuciones legislativas, por lo que dichas partes de la ley sólo quedaron sin efecto, es decir, no pueden ser aplicadas a ningún trabajador hasta que sean reformadas o abrogadas definitivamente. Ahora que nos encontramos en un periodo de revisión, debemos estar muy atentos y presionar para que la reforma de los fragmentos y artículos señalados sea favorable a los trabajadores y no vuelva a atentar en contra de nuestros intereses laborales y los derechos de nuestras familias. Sin embargo, no podemos perder de vista que también existe un alto riesgo, pues si no llegamos en un amplio bloque de resistencia, nos pueden lacerar aún más en dicha revisión de la Ley.

A continuación, presentamos los fragmentos y artículos de la Ley del ISSSTE declarados inconstitucionales por la SCJN, señalándolos en negritas.

FRAGMENTOS Y ARTÍCULOS DE LA ACTUAL LEY DEL ISSSTE DECLARADOS INCONSTITUCIONALES POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Artículo 25. En caso de que alguna Dependencia o Entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las Cuotas, Aportaciones y Descuentos previstos en esta Ley, el Instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente.

Transcurridos doce meses, consecutivos o dentro de un periodo de dieciocho meses, de incumplimiento parcial o total del entero de Cuotas, Aportaciones y Descuentos, el Instituto podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que correspondan al adeudo, para lo cual bastará con una notificación por escrito al titular de la Dependencia o Entidad respectiva con sesenta días de anticipación. La Junta Directiva y el Director General del Instituto decidirán sobre el ejercicio de la suspensión dispuesta en el presente párrafo.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la Dependencia o Entidad morosa asumirá la responsabilidad y las consecuencias legales que resulten por la suspensión de los beneficios previstos en esta Ley.

Artículo 60. Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos del trabajo que hayan ocurrido. El Trabajador o sus familiares también podrán dar el aviso de referencia, así como el de presunción de la existencia de un riesgo del trabajo.

Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincarán las responsabilidades correspondientes en términos de ley.

El Trabajador o sus Familiares Derechohabientes deberán solicitar al Instituto la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

No procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo, si éste no hubiere sido notificado al Instituto en los términos de este artículo.

Artículo 136. No tendrá derecho a Pensión el cónyuge supérstite, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte del Trabajador o Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el Trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio, y

III. Cuando al contraer matrimonio el Pensionado recibía una Pensión de riesgos del trabajo o invalidez, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Las limitaciones que establece este artículo no regirán cuando al morir el Trabajador o Pensionado, el cónyuge compruebe tener hijos con él.

Artículo 251. El derecho del Trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles.

RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO

DÉCIMO (TRANSITORIO). A los Trabajadores que no opten por la acreditación de Bonos de Pensión del ISSSTE, se les aplicarán las siguientes modalidades:

I. A partir de la entrada en vigor de esta Ley hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve:

a) Los Trabajadores que hubieren cotizado treinta años o más y las Trabajadoras que hubieran cotizado veintiocho años o más, tendrán derecho a Pensión por Jubilación equivalente al cien por ciento del promedio del Sueldo Básico de su último año de servicio y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el Trabajador

hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja;

b) Los Trabajadores que cumplan cincuenta y cinco años de edad o más y quince años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios equivalente a un porcentaje del promedio del Sueldo Básico de su último año de servicio que se define en la fracción IV, de conformidad con la siguiente Tabla:

| | |
|--------------------------|--------|
| 15 años de servicio..... | 50 % |
| 16 años de servicio..... | 52.5 % |
| 17 años de servicio..... | 55 % |
| 18 años de servicio..... | 57.5 % |
| 19 años de servicio..... | 60 % |
| 20 años de servicio..... | 62.5 % |
| 21 años de servicio..... | 65 % |
| 22 años de servicio..... | 67.5 % |
| 23 años de servicio..... | 70 % |
| 24 años de servicio..... | 72.5 % |
| 25 años de servicio..... | 75 % |
| 26 años de servicio..... | 80 % |
| 27 años de servicio..... | 85 % |
| 28 años de servicio..... | 90 % |
| 29 años de servicio..... | 95 % |

c) Los Trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo después de los sesenta años de edad y que hayan cotizado por un mínimo de diez años al Instituto, tendrán derecho a una Pensión de cesantía en edad avanzada, equivalente a un porcentaje del promedio del Sueldo Básico de su último año de servicio, de conformidad con la siguiente Tabla:

| | |
|--|-----|
| 60 años de edad 10 años de servicios | 40% |
| 61 años de edad 10 años de servicios | 42% |
| 62 años de edad 10 años de servicios | 44% |
| 63 años de edad 10 años de servicios | 46% |
| 64 años de edad 10 años de servicios | 48% |
| 65 o más años de edad 10 años de servicios | 50% |

El otorgamiento de la Pensión por cesantía en edad avanzada se determinará conforme a la tabla anterior, incrementándose anualmente conforme a los porcentajes fijados hasta los sesenta y cinco años, a partir de los cuales disfrutará del cincuenta por ciento fijado;

II. A partir del primero de enero de dos mil diez:

a) Los Trabajadores que hubieren cotizado treinta años o más y las Trabajadoras que hubieran cotizado veintiocho años o más, tendrán derecho a Pensión por jubilación conforme a la siguiente tabla:

| Años | Edad Mínima de Jubilación Trabajadores | Edad Mínima de Jubilación Trabajadoras |
|------------------|--|--|
| 2010 y 2011 | 51 | 49 |
| 2012 y 2013 | 52 | 50 |
| 2014 y 2015 | 53 | 51 |
| 2016 y 2017 | 54 | 52 |
| 2018 y 2019 | 55 | 53 |
| 2020 y 2021 | 56 | 54 |
| 2022 y 2023 | 57 | 55 |
| 2024 y 2025 | 58 | 56 |
| 2026 y 2027 | 59 | 57 |
| 2028 en adelante | 60 | 58 |

La Pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo que se define en la fracción IV y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el Trabajador hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja;

b) Los Trabajadores que cumplan 55 años de edad o más y quince años de cotización o más al Instituto, tendrán derecho a una Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios.

El monto de la Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios será equivalente a un porcentaje del sueldo que se define en la fracción IV, de conformidad con los porcentajes de la tabla siguiente:

| | |
|--------------------------|--------|
| 15 años de servicio..... | 50 % |
| 16 años de servicio..... | 52.5 % |
| 17 años de servicio..... | 55 % |
| 18 años de servicio..... | 57.5 % |
| 19 años de servicio..... | 60 % |
| 20 años de servicio..... | 62.5 % |
| 21 años de servicio..... | 65 % |
| 22 años de servicio..... | 67.5 % |
| 23 años de servicio..... | 70 % |
| 24 años de servicio..... | 72.5 % |
| 25 años de servicio..... | 75 % |
| 26 años de servicio..... | 80 % |
| 27 años de servicio..... | 85 % |
| 28 años de servicio..... | 90 % |
| 29 años de servicio..... | 95 % |

La edad a que se refiere este inciso, se incrementará de manera gradual conforme a la tabla siguiente:

| Años | Edad para pensión por edad y tiempo de servicios |
|------------------|--|
| 2010 y 2011 | 56 |
| 2012 y 2013 | 57 |
| 2014 y 2015 | 58 |
| 2016 y 2017 | 59 |
| 2018 en adelante | 60 |

c) Tendrán derecho a Pensión por cesantía en edad avanzada, los Trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo después de los sesenta años de edad y que hayan cotizado por un mínimo de diez años al Instituto.

La Pensión a que se refiere esta fracción será equivalente a un porcentaje del sueldo que se define en la fracción IV, aplicando los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

60 años de edad 10 años de servicios 40%
 61 años de edad 10 años de servicios 42%
 62 años de edad 10 años de servicios 44%
 63 años de edad 10 años de servicios 46%
 64 años de edad 10 años de servicios 48%
 65 o más años de edad 10 años de servicios 50%

El otorgamiento de la Pensión por cesantía en edad avanzada se determinará conforme a la tabla anterior, incrementándose anualmente conforme a los porcentajes fijados hasta los sesenta y cinco años, a partir de los cuales disfrutará del cincuenta por ciento fijado.

La edad mínima para pensionarse por cesantía en edad avanzada se incrementará de manera gradual conforme a la tabla siguiente:

| Años | Edad para pensión por cesantía en edad avanzada |
|------------------|---|
| 2010 y 2011 | 61 |
| 2012 y 2013 | 62 |
| 2014 y 2015 | 63 |
| 2016 y 2017 | 64 |
| 2018 en adelante | 65 |

Las Pensiones a que tengan derecho las personas a que se refiere la tabla anterior iniciarán en cuarenta por ciento en cada renglón y se incrementarán en dos por ciento cada año de edad hasta llegar a la Pensión máxima de cincuenta por ciento;

III. El cómputo de los años de servicio se hará considerando uno solo de los empleos, aun cuando el Trabajador hubiese desempeñado simultáneamente varios empleos cotizando al Instituto, cualesquiera que fuesen; en consecuencia, para dicho cómputo se considerará, por una sola vez, el tiempo durante el cual haya tenido o tenga el interesado el carácter de Trabajador;

IV. Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por Pensión, se tomará en cuenta el promedio del Sueldo Básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del Trabajador, **siempre y cuando el Trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el Trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el Trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo;**

V. Los Trabajadores a que se refiere este artículo, en caso de sufrir un riesgo del trabajo, y sus Familiares Derechohabientes, en caso de su fallecimiento a consecuencia de un riesgo del trabajo, tendrán derecho a una Pensión en los términos de lo dispuesto por el seguro de riesgos del trabajo previsto en esta Ley. Para tal efecto, el Instituto, con cargo a los recursos que a tal efecto le transfiera el Gobierno Federal, contratará una Renta vitalicia a favor del Trabajador, o en caso de fallecimiento, el Seguro de Supervivencia para sus Familiares Derechohabientes;

VI. Los Trabajadores a que se refiere este artículo, en caso de invalidez, estarán sujetos a un periodo mínimo de cotización de quince años para tener derecho a Pensión, misma que se otorgará por un porcentaje del promedio del Sueldo Básico disfrutado en el último año inmediato anterior, conforme a lo siguiente:

| | |
|--------------------------|--------|
| 15 años de servicio..... | 50 % |
| 16 años de servicio..... | 52.5 % |
| 17 años de servicio..... | 55 % |
| 18 años de servicio..... | 57.5 % |
| 19 años de servicio..... | 60 % |
| 20 años de servicio..... | 62.5 % |
| 21 años de servicio..... | 65 % |
| 22 años de servicio..... | 67.5 % |
| 23 años de servicio..... | 70 % |
| 24 años de servicio..... | 72.5 % |
| 25 años de servicio..... | 75 % |
| 26 años de servicio..... | 80 % |
| 27 años de servicio..... | 85 % |
| 28 años de servicio..... | 90 % |
| 29 años de servicio..... | 95 % |

Los Familiares Derechohabientes del Trabajador fallecido, en el orden que establece la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida, tienen derecho a una Pensión equivalente al cien por ciento de la que hubiese correspondido al Trabajador, aplicándose el periodo mínimo de quince años de cotización para tener derecho a la Pensión.

PROPUESTAS

Es necesario que los trabajadores agremiados a nuestro sindicato conozcan la actual Ley del ISSSTE para que no pierdan de vista sus alcances y sus limitaciones. Por lo tanto, en la Secretaría de Previsión Social del STUNAM, proponemos lo siguiente:

I) Llevar a cabo un encuentro donde participen representantes de otros sindicatos democráticos, para escuchar y dar a conocer los problemas a que nos hemos enfrentado desde que se implementó la reforma a la Ley del ISSSTE.

II) Llevar a cabo una mesa redonda con representantes sindicales, especialistas y académicos del área jurídica, económica y social, para analizar desde una visión interdisciplinaria los alcances y el impacto que ha tenido la actual ley del ISSSTE entre los trabajadores, desde su aprobación en 2007 hasta el día de hoy. Así mismo, revisar cuales son las perspectivas que se tienen a futuro de seguir en vigor esta Ley.

III) Realizar un foro al interior de nuestro sindicato, en donde se discutan a fondo las propuestas que existen sobre los fragmentos y artículos de la Ley del ISSSTE declarados inconstitucionales, y se elabore una contrapropuesta representativa en donde se expresen los intereses y las perspectivas de los trabajadores universitarios afiliados al STUNAM.

IV) Propiciar un acercamiento con los legisladores que forman la Comisión de Seguridad Social, para exigirles que escuchen los planteamientos e inquietudes de la clase trabajadora, e incluyan nuestras propuestas en un proyecto de reforma de los fragmentos y artículos de la Ley del ISSSTE declarados inconstitucionales.

V) Propiciar un acercamiento con otros sindicatos democráticos, y crear una comisión inter-sindical especializada en todos los asuntos relacionados con Ley del ISSSTE.

Debemos estar alertas. Cualquier intento de alzado que atente contra los intereses de los trabajadores, será rechazado enérgicamente. Los políticos que busquen lesionar aún más a la clase trabajadora y sus familias, deben tener clara una cosa: nuestro Sindicato sabrá estar a la altura para luchar en todos los frentes. La movilización social, la defensa jurídica y la unidad de los trabajadores serán nuestras mejores armas.

INFORME Y PROYECTO DE LABORES 2011-2014 SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

La Secretaría de Previsión Social, con fundamento en las atribuciones que preceptúa el artículo 49 de nuestra norma Estatutaria, y atendiendo en contenido al espíritu y letra del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo, referente a las prestaciones relacionadas con la previsión y seguridad social, y en estrecha coordinación con la Secretaría General, así como con las Comisiones: Mixta Central Permanente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Mixtas Auxiliares de Seguridad e Higiene en el Trabajo en todas y cada una de las dependencias de la UNAM, y la Mixta Permanente del Sistema de Tiendas de Autoservicio de la Institución.

Como garante del estricto cumplimiento del clausulado de referencia, en lo que se refiere a la calidad de las prestaciones sociales se propone:

- a) Que la Organización Sindical obligue a la Universidad Nacional Autónoma de México a que le dé estricto cumplimiento a la Cláusula 82 del CCT, que tiene que ver con la gratuidad de anteojos, aparatos y zapatos ortopédicos; auditivos, prótesis y sillas de ruedas, y que estos beneficios sean de la mejor calidad para los trabajadores y sus familiares.
- b) Impulsaremos que el subsidio que se otorga de ayuda para gastos de clínica dental, conforme lo marca la Cláusula 126 del CCT, se incremente en un 50%, para mejorar el servicio que el Sindicato presta a sus afiliados.
- c) Con lo que refiere la Cláusula 79 del CCT, proponemos revisar la póliza que tenemos contratada con la aseguradora Inbursa, y que actualmente es de \$110,000.00 para los trabajadores activos, para que se aumente el monto del beneficio a \$150,000.00 con la finalidad de incrementar esta prestación y que el seguro sea rentable.
- d) En referencia a la Cláusula 78 del CCT, que tiene que ver con el pago de marcha, proponemos impulsar, de manera inmediata, una campaña para actualizar los datos que tienen que ver con los beneficiarios del Trabajador, con el fin de evitar cualquier contratiempo que pueda complicar en un futuro el pago de este beneficio.
- e) En relación con la Cláusula 74 del CCT que a la letra dice: **“la Universidad apoyará las gestiones que ante el ISSSTE realice el Sindicato a efecto de mejorar los servicios medico asistenciales que tal instituto proporciona”** proponemos, de manera inmediata, obligar a la Administración Universitaria para que le dé estricto cumplimiento a lo que contempla dicha Cláusula y que de manera conjunta presionemos al ISSSTE para mejorar los servicios médico asistenciales en beneficio de los trabajadores que representamos.
- f) Informamos a la Soberanía de este XXX Congreso General Ordinario que a esta fecha se ha elaborado un padrón que consta de 1500 pensionados y jubilados de

una población total de 3200, la meta es que todos los que opten por esta prestación que es voluntaria estén contemplados en dicho padrón, además de contar con la póliza actualizada, para así erradicar la problemática que se tiene actualmente en la Secretaría, ya que muchos de los beneficiarios de nuestros ex compañeros no cuentan con la póliza o en su defecto la póliza no está actualizada.

- g) Solicitamos que este XXX Congreso General Ordinario valore en su discusión que en la próxima revisión contractual se impulse la contratación de una póliza de seguro de gastos médicos mayores, y que esto no signifique renunciar al servicio médico que el Estado está obligado a proporcionar a través del ISSSTE.
- h) En relación a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, se plantea trabajar de manera colegiada e institucional con la Comisión Mixta Central Permanente de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a fin de mejorar las condiciones en que laboran nuestros afiliados, ya que estas tienen que ser las más adecuadas. Así, para evitar o prevenir los riesgos o enfermedades producto del trabajo, de igual manera es primordial que se realicen los recorridos periódicos y necesarios en cada una de las dependencias universitarias para garantizar las condiciones y seguridad en el trabajo, y que todas las dependencias de forma irrestricta cumplan con lo establecido en las diferentes normas y reglamentos que tienen que ver con la mencionada Comisión. Del mismo modo, impulsaremos de manera conjunta con la Comisión que la Universidad mejore la calidad de la ropa que contempla la Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo.
- i) En relación al Sistema de Tiendas de la UNAM, y en estrecha coordinación institucional con la Comisión Mixta de Tiendas, proponemos realizar un estudio en referencia a los precios de la canasta básica para detectar qué tienda de autoservicio cuenta con los precios más bajos, con la finalidad de exigirle a la Administración Universitaria que baje los precios y más cuando son productos de la canasta básica. De igual manera proponemos que la Cláusula 85, que tiene que ver con la despensa, se incremente en un 50%, ya que en las últimas décadas se ha perdido el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

Proponemos que este XXX Congreso General Ordinario ponga en la mesa y abra la discusión sobre el tema de la Ley del ISSSTE, aprobada en marzo de 2007 y que tanto afectó a la clase trabajadora, ya que este año se cumplen los cuatro años de su implantación y, de acuerdo al artículo **Cuadragésimo sexto transitorio** de dicha ley, se abre la posibilidad de hacerle ver a los legisladores la reforma que en vez de beneficiar al ISSSTE y a la clase trabajadora, sólo laceró más las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias.

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL 2011-2014

RELACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNAM QUE A TRAVÉS DEL STUNAM SE LES OTORGÓ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE

| NO | NOMBRE |
|----|--------------------------------------|
| 1 | AGUILAR CARRANZA MARIA BEATRIZ IRENE |
| 2 | AGUILAR ORTIZ MARIA EMILIA NATALIA |
| 3 | ALVARADO GARCIA FORTINO BERNARDO |
| 4 | ALCALA BUCIO JOSE LUIS |
| 5 | ALVARADO GOMEZ MARGARITA |
| 6 | ALVARADO MARTINEZ MARIA ISABEL |
| 7 | ALVAREZ GARCIA LUIS MIGUEL |
| 8 | ALVAREZ GARCIA MARIO ERNESTO |
| 9 | AMBRIZ GONZALEZ IRMA |
| 10 | ATILANO CONTRERAS JUAN ARTURO |
| 11 | AVILA BEDOLLA SALVADOR |
| 12 | AVILA TENANGO SEVERA |
| 13 | AYALA TELLEZ SERGIO |
| 14 | BADILLO ROJAS MARIA GENOVEVA |
| 15 | BAEZA ZUÑIGA ALONSO |
| 16 | BARCENAS NOGUES RICARDO |
| 17 | BARRON CENTENO GRACIELA |
| 18 | BEDOLLA ALONSO ROSALIA |
| 19 | BELTRAN VERGARA G ESTANISLAO |
| 20 | BERMUDEZ MARTINEZ MARIA MAGDALENA |
| 21 | BERMUDEZ MARTINEZ TRINIDAD |
| 22 | BUSTOS TELLEZ SANTA |
| 23 | CABALLERO GUADARRAMA FLORA |
| 24 | CAMACHO GUTIERREZ TERESA |
| 25 | CAMARENA TORRES NATIVIDAD |
| 26 | CANTERA FRANCO VICTOR |
| 27 | CARREÑO PADILLA MANUELA |
| 28 | CASTELLANOS CARMONA ANTONIO |
| 29 | CASTILLO GARCIA MARIO ALBERTO |
| 30 | CASTILLO MARTINEZ LIDIA |
| 31 | CASTRO SALINAS MA. ELENA |
| 32 | CELAYA AGUAYO MARIA DEL CARMEN |
| 33 | CENTENO ARRAZOLA MARIA ESTHER |
| 34 | CERON TAPIA MARIA MERCEDES |
| 35 | CONTRERAS CISNEROS ALFREDO |
| 36 | CONTRERAS TAHUITON ROSA ELENA |
| 37 | CORDERO MENDEZ ROBERTO |
| 38 | CUENCA BAHENA CARMEN |
| 39 | CHAIRES ESPARZA GUILLERMINA |
| 40 | CHANOCUA NUÑEZ MARIA AUXILIO |
| 41 | CHAVEZ ABREGO JOSE |
| 42 | CHAVEZ ENRIQUEZ JUAN BENITO |
| 43 | CHICHARO MELENDEZ SILVIA |
| 44 | CRUZ CRUZ JOAQUINA |
| 45 | CRUZ JULIETA |
| 46 | DAMIAN SANCHEZ MA ESTHER |
| 47 | DELGADO BARRETO MARGARITA |
| 48 | DE LOS ANGELES HERNANDEZ MELCHOR |
| 49 | DE LA ROSA HERNANDEZ IGNACIO |
| 50 | DIAZ AGUILAR MARIA EUGENIA |
| 51 | DIAZ CERINO ALBERTO |
| 52 | DIAZ CURIEL SANTA REMEDIOS |
| 53 | DIAZ GARCIA ANTONIO |
| 54 | DOMINGUEZ GUERRERO COLUMBA MARICELA |
| 55 | DURAN E ISLAS IGNACIO |
| 56 | ENCISO ESCAMILLA LORENZO |
| 57 | ENRIQUEZ RAMIREZ ANGELA |
| 58 | ESCOBAR NUÑEZ LIDIA |
| 59 | ESPINOLA HERNANDEZ MARIA MARICELA |
| 60 | ESPINOSA DIAZ MARIA SILVIA |
| 61 | ESPINOZA MORLET DORA EMILIA |
| 62 | FERNANDEZ ROMERO ARTURO |
| 63 | FERNANDEZ ORDOÑEZ FRANCISCO GABRIEL |
| 64 | FIERROS VEGA SOFIA |
| 65 | FLORES CAMPOS FLORENTINO |
| 66 | FLORES MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO |
| 67 | FLORES MENDOZA FELIX |

| | |
|-----|---------------------------------------|
| 68 | FRANCO RAMIREZ MARIO MAGDALENO |
| 69 | FUENTES CORIA CELIA |
| 70 | GALICIA PINEDA JUANA |
| 71 | GALINDO HERNANDEZ JORGE |
| 72 | GALLEGOS GOMEZ PATRICIA |
| 73 | GALVEZ RAYA MARIA ANGELICA |
| 74 | GARCES ALDERETE ANGEL JOB |
| 75 | GARCIA CASTELLANOS FRANCISCO |
| 76 | GARCIA DELGADO MARIA DE LOS ANGELES |
| 77 | GARCIA LARA LUZ MARIA |
| 78 | GARCIA LOPEZ SARA |
| 79 | GARCIA MARTINEZ JUAN |
| 80 | GARCIA RAMIREZ JUAN |
| 81 | GARCIA TAPIA GLORIA |
| 82 | GARCIA JIMENEZ VALENTE |
| 83 | GARCIA MARIA GUADALUPE |
| 84 | GARCIA MARIA LUISA |
| 85 | GARCIA MUÑOZ TEODORA LUCIA |
| 86 | GARCIA VILLA ADA EUNICE |
| 87 | GARDUÑO MEDINA SIMON |
| 88 | GOMEZ VARGAS SILVERIA |
| 89 | GONZALEZ ALMARAZ ENCARNACION CARMEN |
| 90 | GONZALEZ DOMINGUEZ DOLORES DEL PILAR |
| 91 | GONZALEZ MANCILLA JOSE ANTONIO |
| 92 | GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO |
| 93 | GONZALEZ NAZARIO ELODIA |
| 94 | GONZALEZ PEÑALOZA GRACIELA ISABEL |
| 95 | GONZALEZ ROMERO MARICELA |
| 96 | GONZALEZ ROSAS JOSE ALFREDO |
| 97 | GONZALEZ TRILLO LIBRADA |
| 98 | GUTIERREZ CAMPUZANO GILBERTO |
| 99 | GUTIERREZ CARMONA ANA MARIA |
| 100 | GUTIERREZ JARAMILLO GUADALUPE |
| 101 | GUZMAN DIMAS MINERVA MAXIMINA |
| 102 | HERNANDEZ BARRADAS MARIA DEL PILAR |
| 103 | HERNANDEZ CARPIO ENRIQUE |
| 104 | HERNANDEZ FRANCO EDUARDO |
| 105 | HERNANDEZ GONZALEZ MARIA AMELIA |
| 106 | HERNANDEZ HERNANDEZ SOFIA |
| 107 | HERNANDEZ LOPEZ CARLOTA EUDOSIA |
| 108 | HERNANDEZ PALOMARES MARIA EDA ARACELI |
| 109 | HERNANDEZ PEREZ JOSE MODESTO |
| 110 | HERNANDEZ ZAMORA GUSTAVO |
| 111 | HERRERA CORTES AMADA |
| 112 | HUERTAS SANDOVAL BENJAMIN |
| 113 | HURTADO LOPEZ JOSE |
| 114 | JARILLO MARIN EDUARDO |
| 115 | JIMENEZ HERNANDEZ ROSA MARIA |
| 116 | JUAREZ TREJO BERNARDO SERGIO |
| 117 | LABASTIDA ROBLES OBDULIA |
| 118 | LAGUNES AGUILAR INES |
| 119 | LANDA HERRERA GUADALUPE |
| 120 | LANDETA CONDE TERESO |
| 121 | LOERA GONZALEZ ANA MARIA CONSUELO |
| 122 | LOPEZ ALARCON SALUSTIA CATALINA |
| 123 | LOPEZ CASTILLO SANJUANA |
| 124 | LOPEZ LOPEZ MA ADELA |
| 125 | LOPEZ MARQUEZ MARIA DE LOS SANTOS |
| 126 | LOPEZ MOSCO MARIA ESTER |
| 127 | LOPEZ OROZCO FRANCISCO |
| 128 | LOPEZ QUIROZ JOSE JESUS |
| 129 | LOPEZ QUIROZ MARIA DEL ROCIO |
| 130 | LOPEZ SANCHEZ ARTURO |
| 131 | LOPEZ SERRANO MARIA DEL ROCIO |
| 132 | LOPEZ SILVA JESUS |
| 133 | LORANCA TORRES MARIA BERTHA |
| 134 | LOZADA SOLIS FERNANDO |

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL 2011-2014

RELACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNAM QUE A TRAVÉS DEL STUNAM SE LES OTORGÓ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE

| | |
|-----|------------------------------------|
| 135 | LUCAS MAQUEDA JOSE HIPOLITO |
| 136 | MALAGON MANJARREZ MARIA DE LOURDES |
| 137 | MALDONADO ROMERO MANUEL |
| 138 | MANGAS PEÑA MARIA ELENA |
| 139 | MANUEL AGUILAR GERMAN |
| 140 | MARQUEZ REAL CARLOS |
| 141 | MARTINEZ DIAZ ODILIA |
| 142 | MARTINEZ ESPINOSA JAVIER |
| 143 | MARTINEZ FIGUEROA REBECA |
| 144 | MARTINEZ GONZALEZ MARCELINO |
| 145 | MARTINEZ GONZALEZ RUFINA |
| 146 | MARTINEZ HERNANDEZ AMANDO |
| 147 | MARTINEZ LOPEZ LETICIA |
| 148 | MARTINEZ MORALES MARIA DEL PILAR |
| 149 | MARTINEZ MORAN PATRICIA |
| 150 | MARTINEZ SALAZAR TERESA PATRICIA |
| 151 | MATA MIRAMON CELIA |
| 152 | MEDEL ROSAS BLANCA LILIA |
| 153 | MEGCHUN BORRAZ MAYRA SONIA |
| 154 | MEJIA MARTINEZ MARGARITA |
| 155 | MENDEZ MORENO ANTONIA |
| 156 | MENDOZA ALEMAN GUADALUPE |
| 157 | MENDOZA ORTUÑO MOISES |
| 158 | MENDOZA VICTOR MANUEL |
| 159 | MENDOZA VILCHIS ISMAEL |
| 160 | MENESES CRUZ PAULINA |
| 161 | MEZA CARMEN |
| 162 | MIRANDA FLORES SANTOS SALVADOR |
| 163 | MOCTEZUMA RUIZ ALEJANDRO |
| 164 | MOLINA ALVEAR ALFONSO |
| 165 | MONTES NARANJO MARIA CRISTINA |
| 166 | MONTOYA CARDENAS GUMESINDO |
| 167 | MORA CASTELAN LEOPOLDO |
| 168 | MORALES BUITRON RANULFO JAVIER |
| 169 | MORALES GALINDO FRANCISCO |
| 170 | MORALES HERNANDEZ PAZ |
| 171 | MORALES MARTINEZ LETICIA |
| 172 | MORALES PAREDES MARIA GUADALUPE |
| 173 | MUÑOZ GARCIA MARIA TERESA |
| 174 | MURILLO AREVALO SANTIAGO |
| 175 | NAVARRO CARRANZA ENRIQUE |
| 176 | NEGRETE CAMARENA MARTHA |
| 177 | NEGRETE MORENO OTILIA |
| 178 | NOCHES AYALA YOLANDA |
| 179 | NUÑEZ VALLEJO FELIX |
| 180 | OCAMPO ARANDA ELEUTERIO DOMINGO |
| 181 | OLVERA GONZALEZ BIBIANA TERESA |
| 182 | OLVERA GONZALEZ MARIA MERCEDES |
| 183 | OLVERA ORTIZ ANDRES |
| 184 | ORDUÑA GARCIA JOSE ARTURO |
| 185 | OROZCO GARCIA ARTURO |
| 186 | OROZCO MEJIA LILIA |
| 187 | OROZCO SOTO MARIA RUTH |
| 188 | ORTEGA DE LA ROSA JUAN |
| 189 | ORTIZ CANALES ANDRES |
| 190 | OSORIO ARANDA ANDRES |
| 191 | PALANCARES VELAZQUEZ ANA LAURA |
| 192 | PEÑA VEGA OLGA |
| 193 | PEREZ ARGUETA DAVID |
| 194 | PEREZ GIJON EPITACIO RAUL |
| 195 | PEREZ HUERTA MARIA GUADALUPE |
| 196 | PEREZ REYES ALEJANDRO |
| 197 | PEREZ RODRIGUEZ FELIX |

| | |
|-----|--|
| 198 | PEREZ TRINIDAD JUAN |
| 199 | PINEDA HERNANDEZ ALBERTO |
| 200 | PINEDA MATA ERASMO |
| 201 | PLATA ROMERO ROBERTO |
| 202 | POPOCA URBINA ADELAIDA |
| 203 | PRADO TORRES GILBERTO |
| 204 | PULIDO SERRANO BLANCA ELBA |
| 205 | QUINTANAR RESENDIZ FLORENCIO |
| 206 | QUINTERO OCHOA JUAN MANUEL |
| 207 | RAMIREZ LOPEZ IRENE BEATRIZ |
| 208 | RAMIREZ MORQUECHO JOSE MARCELINO |
| 209 | RAMOS ZARATE MARIA SOCORRO |
| 210 | RAMOS CONTRERAS JOSE EPIFANIO |
| 211 | RANGEL VILICAÑA BLANCA |
| 212 | RESENDIZ TREJO AGUSTIN |
| 213 | REYES LAZCANO BLANCA MARIA DEL CARMEN |
| 214 | RIOS GARCIA JOSE ALBERTO |
| 215 | RIVERA MENDEZ JUANA |
| 216 | RIVERA SANCHEZ ENRIQUE |
| 217 | RIVERA SANCHEZ JORGE LUIS |
| 218 | ROBLES GONZALEZ JOSE LUIS |
| 219 | ROCHA HERNANDEZ JOSE GUADALUPE |
| 220 | ROCHA RODRIGUEZ JOSE DOLORES |
| 221 | RODRIGUEZ ESCOBEDO TERESA |
| 222 | RODRIGUEZ FERNANDEZ FELIPE |
| 223 | RODRIGUEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN |
| 224 | RODRIGUEZ MALAGON MARCO ANTONIO |
| 225 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN |
| 226 | RODRIGUEZ SILVA SILVIA |
| 227 | RODRIGUEZ VELAZQUEZ GILBERTO |
| 228 | ROMERO ARCE ELSA JUDITH |
| 229 | ROMERO ESPINOSA RUBEN |
| 230 | ROMERO MORENO MARIO |
| 231 | ROSALLES MEDINA ALBERTO |
| 232 | ROSAS PULIDO LUIS EDUARDO |
| 233 | RUIZ ALTAMIRANO ELENA |
| 234 | RUIZ ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN ARACELI |
| 235 | RUIZ GRANADOS RUTILA |
| 236 | SALGADO GARCIA FRANCISCO |
| 237 | SANCHEZ LOPEZ JUAN CARLOS |
| 238 | SANCHEZ TELLEZ MARIA CRISTINA |
| 239 | SANCHEZ Y ARRIAGA INES |
| 240 | SANDOVAL VITE JAVIER |
| 241 | SANTANA PALMA AGUSTINA |
| 242 | SOLARES BAZALDUA JOSE JAVIER |
| 243 | SOLIS GARCIA GREGORIA |
| 244 | TECOZAUTLA GONZALEZ ELINO |
| 245 | TREVIÑO RUIZ ALEJANDRO |
| 246 | TORRES CASTRO MARIA ESTHER |
| 247 | TRONCOSO GARCIA MARIA AMANDA |
| 248 | TRUJILLO PACHECO MARIA TERESA |
| 249 | TRUJILLO RIVERA MARIA DE LOURDES |
| 250 | TRUJILLO SANTOS MARIA DE LA LUZ |
| 251 | VALDEZ BRISEÑO MARIA LEONARDA |
| 252 | VAZQUEZ BARREIRO VIRGINIA |
| 253 | VAZQUEZ FLORES JORGE LUIS |
| 254 | VAZQUEZ MEDINA GENARO ELPIDIO |
| 255 | VAZQUEZ OCAMPO ADALBERTO |
| 256 | VAZQUEZ POLO LUZ |
| 257 | VELASCO GOMEZ EUSTOLIA |
| 258 | VELEZ MIRANDA MARIA DEL PILAR |
| 259 | VILCHIS HURTADO GUMESINDO |
| 260 | ZUCKERMAN NAVA CONRADO |

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL 2011-2014

RELACIÓN DE PAGO A BENEFICIARIOS POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE LA UNAM

| NO. | ASEGURADO | ESTADO LABORAL | ESTATUS |
|-----|----------------------------------|----------------|-----------|
| 1 | Aguilera Lurel Erik Marcelino | Activo | Para Pago |
| 2 | Beltran Espino Arturo | Activo | Pagado |
| 3 | Castro Flores Adrian | Activo | Pagado |
| 4 | Garcia Cruz Luz Mariano | Activo | Pagado |
| 5 | Gutierrez Nieves Alejandra Ines | Activo | Pagado |
| 6 | Hernandez Morales Gustavo | Activo | Pagado |
| 7 | Lopez Mendez Jesus Piedad | Activo | Para Pago |
| 8 | Martinez Bermudez Fernando | Activo | Para Pago |
| 9 | Martinez Enriquez Fernando Jaime | Activo | Para Pago |
| 10 | Navarro Ramirez Sonia | Activo | Para Pago |
| 11 | Osornio Meza Hector | Activo | Pagado |
| 12 | Quiroz Basilio Gabriel | Activo | Pagado |
| 13 | Ramirez Carrillo Teresa | Activo | Para Pago |
| 14 | Ramirez Flores Juana Maria | Activo | Pagado |
| 15 | Ramos Colin Roberto | Activo | Pagado |
| 16 | Zaragoza Alvarez Juana Maria | Activo | Para Pago |
| 17 | Aguilera Guerrero Concepcion | Jubilado | Pagado |
| 18 | Arellano Ramos Josias Anastacio | Jubilado | Pagado |
| 19 | Buendia Tinoco Jose | Jubilado | Pagado |
| 20 | Camacho Carrillo Raul | Jubilado | Pagado |
| 21 | Constantino Diaz Paula | Jubilado | Pagado |
| 22 | Espinola Linares Taurino Luis | Jubilado | Pagado |
| 23 | Gonzalez Llop Gloria | Jubilado | Pagado |
| 24 | Hernandez Ramirez Jose | Jubilado | Pagado |
| 25 | Labastida Vazquez Rafael | Jubilado | Pagado |
| 26 | Leon Lopez Fidencio | Jubilado | Pagado |
| 27 | Lopez Cortez Ester | Jubilado | Pagado |
| 28 | Luna Flores Carlota Laura | Jubilado | Pagado |
| 29 | Maldonado Hernandez Adelaida | Jubilado | Para Pago |
| 30 | Moreno Mosco Israel Hector | Jubilado | Pagado |
| 31 | Mosco Hernandez demetria | Jubilado | Pagado |
| 32 | Navarro Malvaez Nicolas | Jubilado | Pagado |
| 33 | Ocampo Sandoval Cipriano | Jubilado | Pagado |
| 34 | Velasco Maria Eliud | Jubilado | Pagado |
| 35 | Zapata Martinez Wenceslao | Jubilado | Para Pago |

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL 2011-2014

RELACIÓN DE PAGO A BENEFICIARIOS POR CONCEPTO DE PAGO DE MARCHA DE TRABAJADORES ACTIVOS DE LA UNAM

| NO | NOMBRE | NO DE EXPEDIENTE |
|----|---------------------------------|------------------|
| 1 | GUTIERREZ ESCOBAR MIGUEL | 122624 |
| 2 | RAMOS COLIN ROBERTO | 129663 |
| 3 | MARTINEZ BERMUDEZ FERNANDO | |
| 4 | VALLE HERNANDEZ ROCIO C. | 801910 |
| 5 | SALAZAR SALAZAR SOCORRO | 143886 |
| 6 | CASTRO FLORES ADRIAN | 95294 |
| 7 | AGUILERA LAUREL ERIK MARCELINO | 846478 |
| 8 | JIMENEZ SANCHEZ GABRIEL | 145378 |
| 9 | RAMIREZ CARILLO TERESA | 140603 |
| 10 | ALVAREZ NAVARRO JOSE LUIS | 54875 |
| 11 | HERNANDEZ MORALES GUSTAVO | 116694 |
| 12 | DURAN LOZANO REY DAVID | 109790 |
| 13 | ROJAS LAURA | 132762 |
| 14 | RAMIREZ GONZALEZ OMAR ALEJANDRO | 825138 |

RELACIÓN DE TRABAJADORES A LOS QUE SE LES GESTIONÓ EL SEGUNDO PAR DE ZAPATOS

| NO | NOMBRE | DEPENDENCIA |
|----|-------------------------------------|------------------|
| 1 | BRAN ESPAÑA EDITH LILIANA | FES Aragon |
| 2 | CAMACHO DIAZ MARIA SUSANA FRANCISCA | Fes Aragon |
| 3 | GARCIA CASTELLANOS LETICIA | FES Acatlan |
| 4 | GARCIA SANTIAGO ROBERTO | FES Aragon |
| 5 | GONZALEZ RUIZ SANDRA MARIA LUISA | FES Acatlan |
| 6 | LARA LUCARIO GERARDO | Inst. Astronomia |
| 7 | MEDRANO OVIEDO FABIOLA | FES Aragon |
| 8 | VALDOVINOS GONZALEZ ANA LUISA | ENP 2 |
| 9 | VARGAS MARTINEZ SARA | FES Aragon |
| 10 | VILLASEÑOR FABIAN DIANA | FES Aragon |
| 11 | VILLEGAS FABIAN ENRIQUE | FES Iztacala |

RELACIÓN DE TRABAJADORES A LOS QUE SE LES GESTIONÓ APARATOS ORTOPÉDICOS

| | | |
|---|------------------------|---|
| 1 | BERNAL ESTRADA EUGENIA | Dir. Gral. De Control Pres. e Informatica |
|---|------------------------|---|

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL 2011-2014

RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE SE LES PROGRAMÓ PARA ASISTIR AL ISSSTE (*CLIDDA*)

| NO. | NOMBRE |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | BELLO GUSTAVO |
| 2 | BOLAÑOS SANCHEZ ROBERTO ALEJANDRO |
| 3 | CAMAÑO CUEVAS JOSE |
| 4 | CUEVAS MUÑOZ RICARDO |
| 5 | DE LA ROSA VALDIVIA JOSE CARMEN |
| 6 | DIMAS SOTO SILVIA |
| 7 | FONSECA NOVELLA GABRIELA IRMA |
| 8 | FUENTES IBARRA MARIA DEL CARMEN |
| 9 | GARCIA DIAZ NOEL |
| 10 | GUDIÑO ORTIZ RAMON |
| 11 | HERNÁNDEZ PARDO GABRIELA |
| 12 | MÁRQUEZ RODRÍGUEZ JUANA |
| 13 | MARTÍNEZ MEJÍA MARÍA DE LOURDES |
| 14 | MEDINA ALCÁNTARA CRUZ |
| 15 | MUÑOZ RAMÍREZ HÉCTOR |
| 16 | NÚÑEZ JURADO ARMANDO |
| 17 | SÁNCHEZ TELLEZ MARÍA LUISA |
| 18 | SEGUNDO ÁLVAREZ JOSÉ ÁNGEL |
| 19 | SUASTE HERNÁNDEZ CLAUDIA VERÓNICA |
| 20 | ZAMORA ORTIZ MARÍA GUADALUPE |
| 21 | ZÚÑIGA NARANJO JUAN |

RELACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE CONTRATARON EL SEGURO DE VIDA INBURSA
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA

| NO. | NOMBRE | MOVIMIENTO |
|-----|---|-------------|
| 1 | MONROY GONZALEZ ALFONSO | ALTA |
| 2 | GONZALEZ ALMARAZ ENCARNACION MARIA DEL CARMEN | ALTA |
| 3 | LUNA VELAZQUEZ LUIS | ALTA |
| 4 | MENDOZA ALEMAN GUADALUPE | ALTA |
| 5 | LESTRADE ORTIZ GLORIA | ALTA |
| 6 | CERVANTES GONZALEZ MARIA DEL ROCIO | ALTA |
| 7 | GARCIA GONZALEZ REYNA | ALTA |
| 8 | VILCHIS PEREZ ROSA MARIA | ALTA |
| 9 | CAZARES TORRESESTANISLAO ASUNCION | ALTA |
| 10 | MARCIAL BELMONT LUIS | ALTA |
| 11 | DE LOS SANTOS HERNANDES LUCIA IRMA | ALTA |
| 12 | LESTRADE ORTIZ GLORIA | ALTA |
| 13 | VALLE SALDIERNA MARIA DOLORES | ALTA |
| 14 | GONZALEZ VALLADOLID RAMON | ALTA |
| 15 | VEITIA GONZALEZ TEMISTOCLES YIDEFONSO | BAJA |
| 16 | IBAÑEZ CARRIZOSA EUGENIA DELIA | BAJA |
| 17 | CRUZ RAMIREZ ELISEO | ALTA |
| 18 | SANTANA FLORES MARIA ISABEL | ALTA |
| 19 | MENDOZA ORTUÑO MOISES | ALTA |
| 20 | JUAREZ TREJO BERNARDO SERGIO | ALTA |

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL 2011-2014

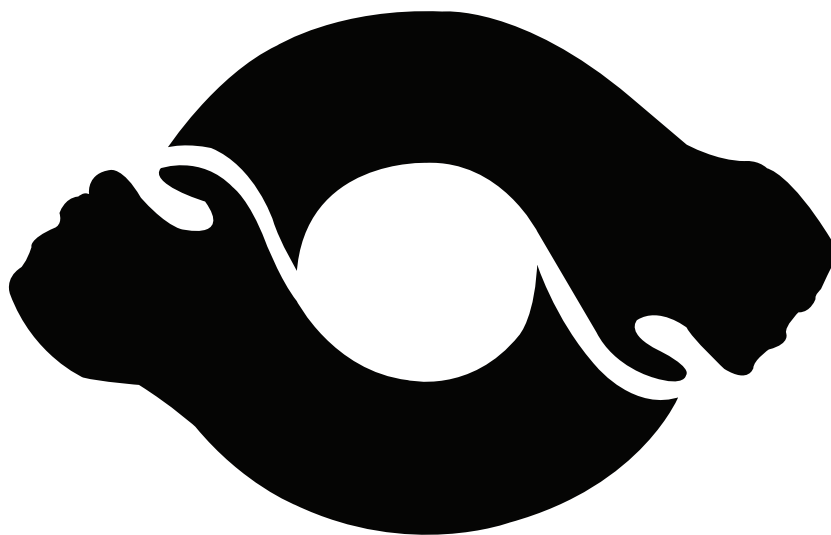
| | | |
|----|-----------------------------------|------|
| 21 | MANJARREZ BETANCOURT MARIA ELENA | ALTA |
| 22 | MIRANDA FLORES SANTOS SALVADOR | ALTA |
| 23 | HINOJOSA ORTIZ RUBEN | ALTA |
| 24 | LOPEZ LOPEZ MA ADELA | ALTA |
| 25 | MEDINA DURAN ANTONIO | ALTA |
| 26 | REYES DE LA TORRE MARIA MAGDALENA | ALTA |
| 27 | PEREZ GIL IRMA | ALTA |
| 28 | SANCHEZ MACIAS MARIA CONCEPCION | ALTA |
| 29 | ALANIS VILCHIS BEATRIZ | ALTA |
| 30 | VELASCO LOPEZ ANTONIO | ALTA |
| 31 | REYES RODRIGUEZ LAURA | ALTA |
| 32 | CORREA BARRADAS GLORIA | ALTA |

Nota:

Se llevaron a cabo gestiones ante la Administración Universitaria así como ante el ISSSTE para la atención médico asistencial, dotación de medicamento, hospitalización y reembolso de gastos para diversos trabajadores afiliados a la Organización Sindical.

Se llevó a cabo el día 27 de junio del 2011 el sorteo de 286 prestamos complementarios denominados Rojos, de manera transparente, en las oficinas del ISSSTE de Av. Universidad, en presencia del Secretario de Previsión Social y un representante del Secretario General, la Ing. Martha Villavicencio Rivera.

Así mismo agradezco la atención de todos los participantes en este XXX Congreso general Ordinario, y a mi equipo de trabajo los CC. Yessica Rocha Aguilera, Bardo Iván Ruiz Salgado, Rodrigo Oliver Salazar Caballero, Alberto León Gil, Adrian Torres Sosa, José Antulio Cesar Zatto Luna y Carlos López Gómez.



STUNAM
Sindicato de Institución

Secretaría de Previsión Social

Agosto de 2011